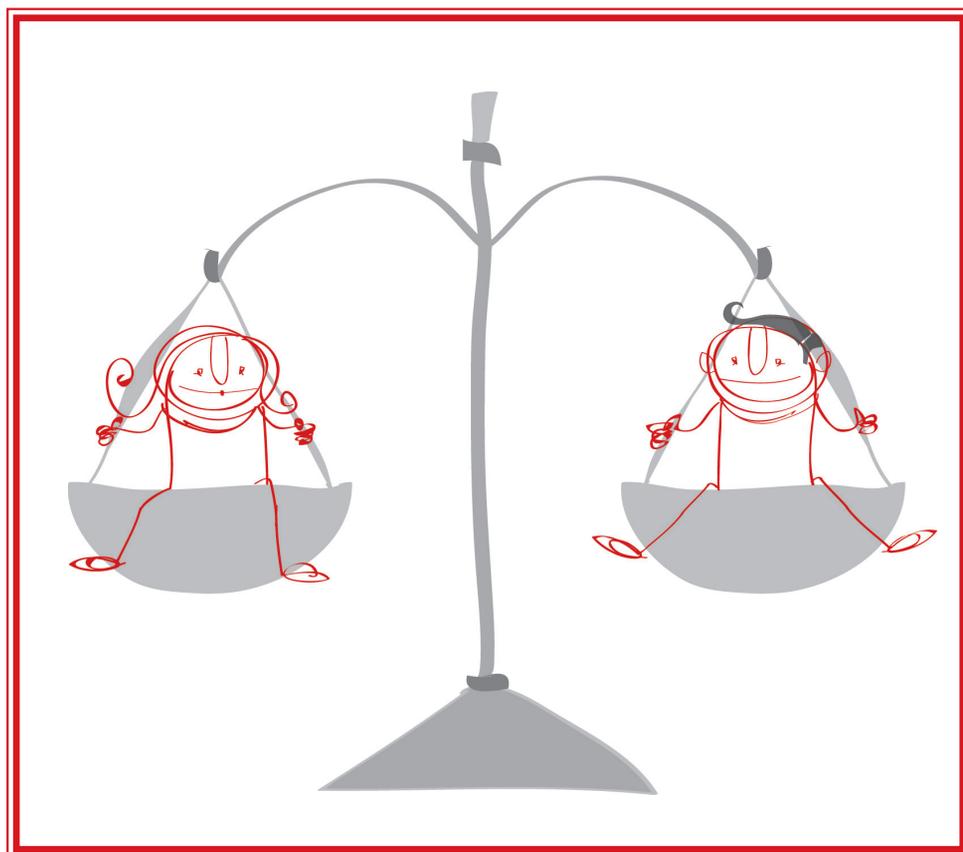


# Norma Foral para la Igualdad de mujeres y hombres



 **Bizkaia**  
foru aldundia  
diputación foral

Edición de **Lectura Fácil**

Coordinación: Diputación Foral de Bizkaia. Dirección General de Buen Gobierno y Transparencia del Gabinete de Estrategia Digital y Corporativa, y la Dirección General de Igualdad, del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Adaptación a Lectura Fácil: Blanca Mata (Lectura Fácil Euskadi)

Diseño e ilustraciones: Mercedes Corretge



Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

Primera edición: marzo de 2020

© Bizkaiko Foru Aldundia- Diputación Foral de Bizkaia  
[www.bizkaia.eus](http://www.bizkaia.eus)

© de las ilustraciones: M.Corretge

Depósito legal: BI-402-2020

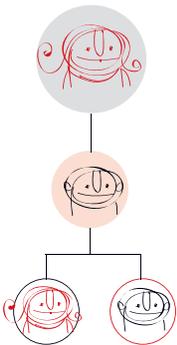
# Norma Foral para la Igualdad de mujeres y hombres



Edición de **Lectura Fácil**

## **INTRODUCCIÓN: Preámbulo y título preliminar** ..... 5

- La igualdad de mujeres y hombres: legalidad y realidad
- ¿Por qué hacemos esta norma?
- ¿Cómo la hemos hecho?: la participación ciudadana
- ¿Quién debe cumplirla?
- Principios generales



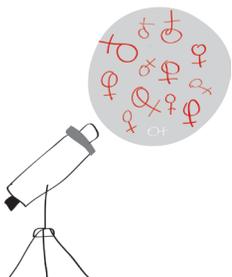
## **TÍTULO I** ..... 10

### **1. Competencias y funciones**

### **2. Organización DFB**

- Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres
- Unidades con competencia de cada departamento de la DFB
- Estructuras de coordinación: entre departamentos y dentro de cada departamento
- Estructuras de participación y colaboración

### **3. Financiación**



## **TÍTULO II: Medidas** ..... 20

- Órgano competente
- Planificación y evaluación
- Representación y participación
- Información y comunicación
- Estudios y estadísticas
- Normas
- Planificación y gestión de presupuesto
- Gestión del personal
- Contratación, subvenciones y convenios de colaboración



## **TÍTULO III: La igualdad desde las áreas de trabajo del sector público foral** ..... 27

- Desarrollo cultural
- Desarrollo social
- Violencia machista
- Desarrollo económico
- Desarrollo ambiental



## **TÍTULO IV: Garantías** ..... 30



# Introducción

El documento que está leyendo es una versión en lectura fácil de la Norma Foral para la Igualdad de mujeres y hombres aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia. Entra en vigor el 14 de julio de 2018.

Esta norma es una apuesta por un cambio de valores para conseguir una igualdad real y efectiva en la institución. La norma ha sido adaptada a Lectura Fácil para facilitar su lectura a toda la ciudadanía.

## • Igualdad de mujeres y hombres: legalidad y realidad



### La igualdad formal ante la Ley

La igualdad es un principio básico de los derechos humanos y de la vida en democracia. Es un derecho de todos y cada uno de los seres humanos más allá de sus diferencias.

La igualdad de mujeres y hombres y la no **discriminación por razón de sexo** es un principio jurídico y un derecho reconocido en leyes y normas a todos los niveles: el internacional, el de la Unión Europea, el estatal, el autonómico, el foral y el municipal.

**Discriminación por razón de sexo:** Trato a una persona de manera menos favorable que a otra, por su sexo.

Hoy existe mucha normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres pero no se ha logrado que esa igualdad sea real. Las mujeres siguen viviendo situaciones injustas por el hecho de ser mujeres.

La lucha por la igualdad desde los movimientos feministas y el reconocimiento legal ha tenido un largo recorrido en las últimas décadas.



## A NIVEL INTERNACIONAL

- **1975.** Año Internacional de la Mujer. (ONU)
- **1975, 1980, 1985, 1995.** Conferencias Mundiales sobre la Mujer.

## UNIÓN EUROPEA

- **1957.** Tratado de Roma. Igualdad en los salarios.
- **1997.** Tratado de Amsterdam. Acciones positivas para la eliminación de desigualdades en el trabajo.
- **2010-2015.** Estrategia para la Igualdad entre mujeres y hombres.

## ESPAÑA

- **2004.** Ley orgánica de medidas de protección contra la violencia de género.
- **2007.** Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

- **2005.** Ley para la Igualdad de mujeres y hombres. Establece 8 principios generales que deben regir en la política autonómica en materia de igualdad y un plan para la igualdad a realizar por el Gobierno Vasco en cada legislatura.

## BIZKAIA

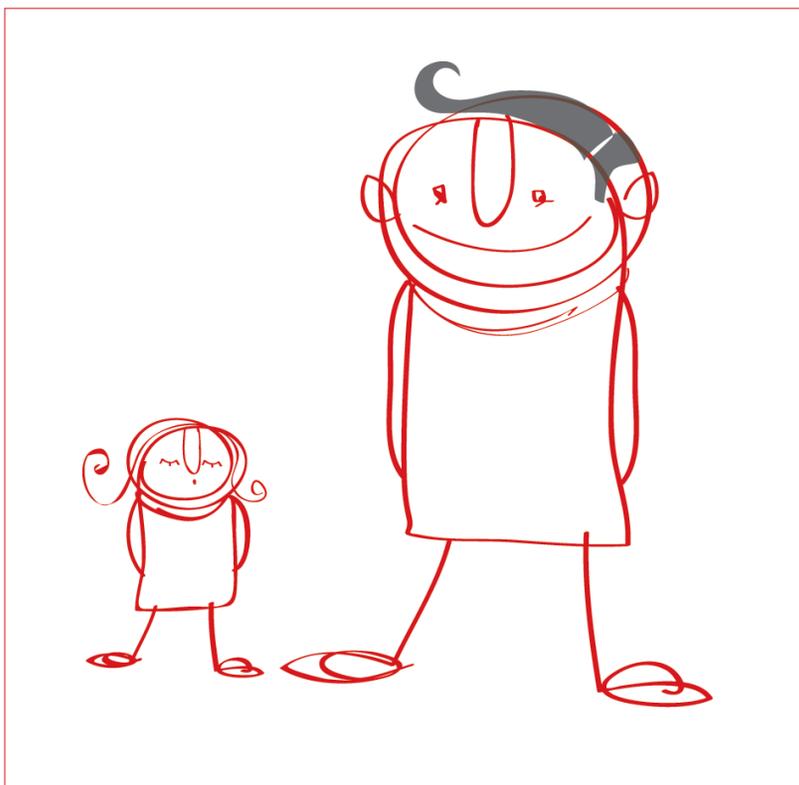
- **2000.** Se crea la Unidad de Igualdad y Políticas de género.
- **2000-2003.** I Plan Foral de Igualdad.
- **2000-2003.** Manual de recomendaciones sobre igualdad. Programa piloto en el Departamento de Agricultura.
- **2004-2007.** II Plan Foral de Igualdad.
- **2006.** Protocolos de género en los procesos de la DFB.
- **2007.** Se crea la Dirección General de Igualdad y Derechos Ciudadanos.
- **2009-2011.** III Plan Foral de Igualdad.
- **2012-2015.** IV Plan Foral de Igualdad.
- **2013.** Decreto foral (con pautas para que cada Departamento evalúe que sus políticas cumplen con el objetivo de lograr la igualdad).
- **2016-2019.** IV Plan Foral de Igualdad.



## La desigualdad persiste en la realidad

A pesar de los avances en lo normativo y los cambios sociales, fruto del trabajo de movimientos feministas y mujeres anónimas, los datos siguen revelando situaciones de desigualdad.

- En las estructuras de poder y en el ámbito económico: pobreza femenina, tasa de paro, **brecha salarial**...
- En el social: machismo, **cosificación** de las mujeres, **discriminación múltiple**.
- La **violencia machista**.



### **Brecha salarial:**

Diferencia que hay en la retribución media (salarios) de mujeres y hombres.

**Cosificación:** Hacer uso de las mujeres o de su imagen para fines que no la dignifiquen ni como mujer, ni como ser humano.

**Discriminación múltiple:** Se refiere a la discriminación de género, cruzada por otro tipo de discriminaciones, como cultural, étnica, económicas...

**Violencia machista:** Aquellas acciones que colaboran a reducir la dignidad, estima e integridad de las mujeres, niñas y personas con una identidad de género o sexualidad distinta a la socialmente establecida. Es la manifestación más extrema de la desigual situación de las mujeres.



## • ¿Por qué hacemos esta norma?

La DFB, en su compromiso con las políticas para la igualdad, hace esta norma para garantizar las condiciones necesarias de cara a conseguir que la igualdad de mujeres y hombres sea real y efectiva. La norma marca unas líneas que todos los departamentos forales deben cumplir en sus políticas, programas y acciones.

Sus objetivos son:

- Promover la igualdad de mujeres y hombres como garantía de una sociedad justa para todas las personas.
- Impulsar el **empoderamiento**, la participación social y política y la autonomía de las mujeres.
- Hacer visible en lo público la realidad de las mujeres.
- Concienciar a la sociedad y conseguir su colaboración para acabar con la violencia contra las mujeres.
- Fomentar la **corresponsabilidad** y **conciliación** de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.

### **Empoderamiento:**

En este contexto, se refiere al proceso de toma de conciencia individual, colectiva, política y social de las mujeres. Esto permite aumentar su participación en la toma de decisiones, acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir.

### **Corresponsabilidad:**

En este contexto, compromiso social de hombres, mujeres, administraciones públicas, empresas y sindicatos para cuidar y hacerse cargo en igual medida y valor de lo reproductivo y lo productivo, lo doméstico y lo público, del cuidado y del sustento.

### **Conciliación:**

Participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el trabajo. Necesidad de las personas de atender a sus necesidades en lo personal, familiar, social y laboral. Para ello es necesario un nuevo modelo de organización social que facilite a mujeres y hombres satisfacer esas necesidades y hacer frente a las responsabilidades en el ámbito público y privado.



## • ¿Cómo hemos hecho esta norma?: la participación ciudadana

Para conseguir los objetivos de esta norma, es necesario la colaboración entre la administración y la sociedad. Es fundamental la comunicación y el trabajo conjunto con organizaciones feministas y de mujeres.

La elaboración de esta norma se ha abierto al conjunto de la ciudadanía vizcaína. Ha sido un proceso participativo en el que se ha contado con la información, opinión y orientación de profesionales y expertas en temas de igualdad. La DFB contará con la participación ciudadana también a la hora de poner en marcha, hacer seguimiento y evaluar las acciones forales derivadas de esta norma.

## • ¿Quién debe cumplir con esta norma?

Esta norma foral se aplicará a:

- El sector público foral de Bizkaia.
- Entidades privadas que tengan contratos, convenios, subvenciones... con el **sector público de Bizkaia**.

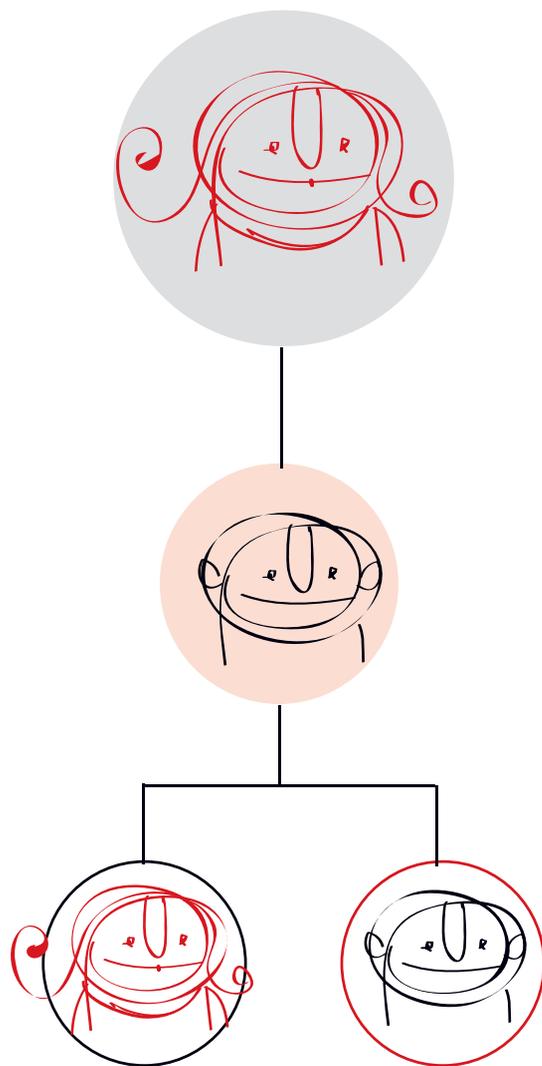
**Sector público foral:** la DFB y las entidades creadas por ésta para desarrollar sus fines.

## • Principios generales

- Igualdad de trato
- Igualdad de oportunidades
- Respeto a la diversidad y diferencia
- Integración perspectiva de género
- Acción positiva
- Eliminación roles y estereotipos por sexo
- Equilibrio en representación
- Interseccionalidad
- Orientación de la actuación de las personas
- Colaboración y coordinación.



# Título I





## 1. Competencias y funciones

### ¿Qué puede y debe hacer la DFB en materia de igualdad entre mujeres y hombres?

Esta norma foral se aprueba en base a las competencias que da a la DFB, el Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en ejecución de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Para trabajar por la igualdad de mujeres y hombres en Bizkaia la DFB tiene las siguientes funciones:

- Introducir la perspectiva de género en su actividad como administración (estructuras, programas, procedimientos...)
- Tomar **medidas de acción positiva**.

#### **Medidas de acción positiva:**

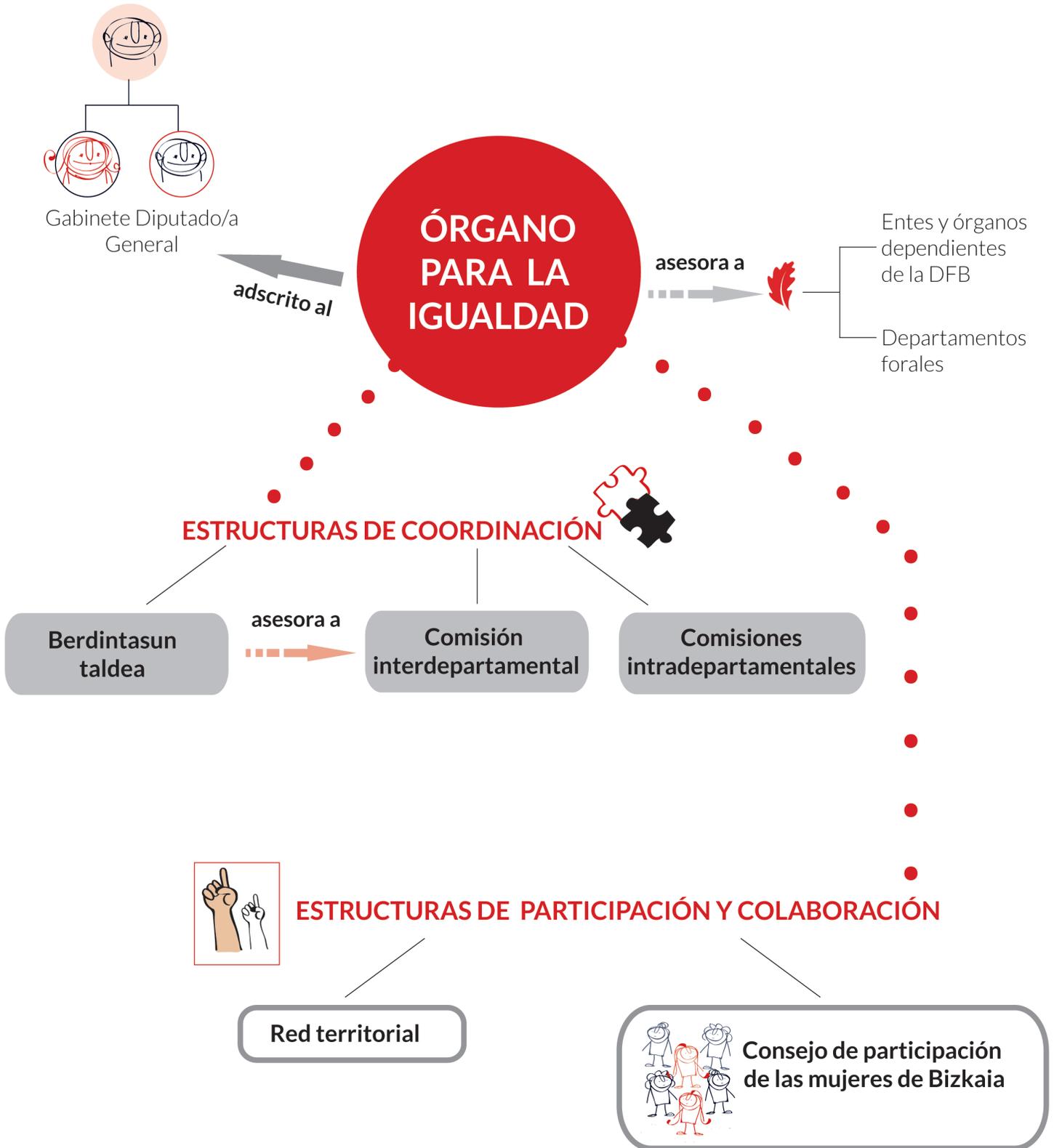
Medidas que reducen la situación de desventaja que tienen algunos colectivos porque son discriminados. Estas medidas existen hasta que se consigue la igualdad real del colectivo discriminado.

- Programación en materia de igualdad, en su ámbito territorial.
- Tener estadísticas actualizadas, hacer estudios e investigaciones y actividades de sensibilización sobre la diferencia de situaciones entre mujeres y hombres.
- Comprobar que la normativa foral cumple y aplica el principio de igualdad.
- Dar recursos a ayuntamientos y entidades locales para desarrollar programas de igualdad.
- Prestar servicios y programas para que mujeres que sufren discriminación puedan acceder a derechos sociales básicos.
- Dar recursos y servicios para favorecer la conciliación.
- Participar y colaborar con otras entidades públicas y privadas en materia de igualdad.
- Identificar situaciones de discriminación por sexo y poner medidas para acabar con ellas.



## 2. Organización de la DFB

¿Cómo está organizada la Diputación Foral de Bizkaia en materia de igualdad de mujeres y hombres?





## • Órgano para la igualdad

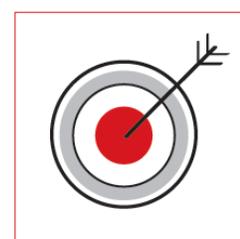
Es un órgano transversal dentro de la DFB, con rango de Dirección General y adscrito al Gabinete del Diputado o Diputada General o al departamento competente en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Tendrá una estructura estable y recursos personales y materiales para su funcionamiento.

Su objetivo principal es alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Bizkaia.

Sus funciones son:

- Impulsar, coordinar, hacer seguimiento y evaluar las políticas forales de igualdad.
- Asesorar a los departamentos forales, entes y órganos dependientes de la Administración Foral para incluir la perspectiva de género en sus políticas y acciones.
- Diseñar medidas de acción positiva.
- Atender y resolver consultas y hacer informes.
- Participar y colaborar con otras instituciones y organizaciones civiles.
- Tener estrecha relación y colaboración con el movimiento feminista y asociaciones de mujeres de Bizkaia.
- Poner en marcha medidas para fomentar la creación de asociaciones de mujeres para su empoderamiento y participación socio-política.
- Apoyar espacios y procesos para promover el empoderamiento de mujeres, sobre todo las jóvenes y las más vulnerables.
- Impulsar y apoyar políticas locales de igualdad.
- Apoyar el trabajo en red del personal técnico de igualdad en los ayuntamientos vizcaínos.





- Coordinar el diseño de la formación en igualdad de mujeres y hombres con el servicio de formación foral para capacitar al personal de la DFB.
- Hacer estudios sobre la situación de la igualdad de mujeres y hombres en Bizkaia.
- Sensibilizar a la ciudadanía, en especial a mujeres jóvenes y a las más vulnerables, sobre la situación de desigualdad y las medidas que se pueden tomar.
- Dar visibilidad y favorecer la participación de personas que por razones afectivas, sexuales o de género sufren marginación o **estigmatización** social.

**Estigmatización:** el comportamiento, rasgo, características o ideas de una persona hace que se le incluya en un grupo social que la sociedad desaprueba y a cuyos miembros se les ve como inferiores o no aceptados.

- Coordinar la política foral de lucha contra la violencia machista.
- Participar en tribunales, jurados, comisiones o grupos de trabajo relacionados con la igualdad de mujeres y hombres.

### ● **Unidades con competencia en materia de igualdad de cada Departamento de la DFB**

Corresponderá a los Servicios Generales de cada Departamento. Serán los encargados de impulsar, coordinar y evaluar sus políticas de igualdad, de integrar la perspectiva de género en sus acciones y programas y diseñar medidas de acción positiva.

La responsable de la Unidad será quien represente al Departamento en Berdintasuna Taldea.

Contará con el asesoramiento del Órgano para la igualdad.

## ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN

	¿Qué es?	¿Quiénes lo componen?	¿Qué funciones tienen?
<b>COMISION INTERDEPARTAMENTAL para la Igualdad de Mujeres y Hombres</b>	<b>Coordina</b> las actuaciones de la DFB en materia de igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Vicepresidencia</li> <li>• Vocales</li> <li>• Secretaría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interlocución entre los Departamentos y el Órgano para la igualdad</li> <li>- Coordinar la aplicación de normas, planes y medidas de igualdad en Departamentos</li> <li>- Proponer acciones a los Departamentos</li> <li>- Acordar la creación de grupos de trabajo</li> <li>- Autorizar la presencia de personas expertas en reuniones de la Comisión</li> <li>- Aprobar el informe anual</li> <li>- Dirigir y supervisar el trabajo del Grupo técnico</li> </ul>
<b>BERDINTASUN TALDEA. Grupo técnico</b>	<b>Apoya y asesora</b> a la Comisión Interdepartamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del Órgano para la igualdad (Director o Directora General)</li> <li>• Responsable de cada unidad de competencia de cada Departamento</li> <li>• Representante de los trabajadores y trabajadoras de la DFB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer estudios, informes, propuestas</li> <li>- Poner en común experiencias y propuestas</li> <li>- Proponer medidas</li> </ul>

<p><b>BERDINTASUN TALDEA</b> <b>Grupo técnico</b></p>	<p><b>Apoya y asesora</b> a la Comisión Interdepartamental</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico específico cuando sea necesario</li> <li>• Personas expertas que nombre la Comisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer informe anual de acciones, medios y recursos utilizados por los Departamentos</li> <li>- Planificar y coordinar las colaboraciones con entidades públicas y privadas</li> </ul>
<p><b>COMISIONES INTRADEPARTAMENTALES</b> (Las constituye el Diputado o Diputada Foral de cada Departamento mediante Orden Foral)</p>	<p>Órgano de coordinación e interlocución de cada departamento. Coordina con las direcciones, servicios y unidades la aplicación de la normativa en materia de igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador/a: Responsable de la unidad con competencia</li> <li>• Personal técnico del Órgano para la igualdad para asesorar</li> <li>• Representante de cada servicio (Jefatura)</li> <li>• Otras personas posibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interlocución entre las personas de cada Departamento</li> <li>- Poner en común experiencias y propuestas</li> <li>- Hacer propuestas a Berdintasun Taldea</li> <li>- Coordinar acciones y hacer seguimiento del Plan para igualdad Foral dentro del Departamento</li> <li>- Impulsar acciones entre Departamentos</li> <li>- Gestión interna de las políticas de igualdad</li> </ul>
<p align="center"><b>En todas estas estructuras se intentará que la representación de mujeres y hombres sea equilibrada</b></p>			

## ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

	¿Qué es?	¿Cómo se crea?	¿Qué funciones tienen?
<p><b>RED TERRITORIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE BIZKAIA</b></p>	<p>Espacio de trabajo y coordinación entre la DFB, los Ayuntamientos y otras entidades con competencias en materia de igualdad</p>	<p>Proceso participativo de 6 meses de duración para establecer un reglamento con la composición, funciones y organización.</p> <p>Participan:</p> <p>Representantes políticos municipales o supramunicipales y personal técnico de igualdad</p>	<p>El Órgano para la igualdad se encarga de la coordinación de la red.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interlocución entre DFB, municipios y otras entidades</li> <li>- Impulsar, coordinar y evaluar políticas municipales de igualdad</li> <li>- Colaborar con otros espacios de trabajo sobre igualdad en Bizkaia</li> <li>- Promover la red de personal técnico de igualdad municipales</li> <li>- Planificar e implantar medidas conjuntas</li> <li>- Utilizar y compartir bases de datos. Información y metodologías comunes</li> <li>- Establecer canales de participación con grupos feministas y organizaciones sociales</li> </ul>

<p><b>CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE BIZKAIA</b></p>	<p>Órgano de participación de asociaciones feministas, de mujeres y de otras entidades.</p> <p>Establece relaciones entre estos movimientos asociativos y sirve de espacio común para reflexionar y hacer propuestas.</p>	<p>Proceso participativo para establecer un reglamento con la composición, funciones y organización.</p> <p>Participan:</p> <p>Grupos feministas y asociaciones de mujeres.</p> <p>Las Juntas Generales deberán aprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Reglamento del Consejo</li> <li>- El informe anual de su actividad que hará el Órgano para la igualdad</li> </ul>	<p>El Órgano para la igualdad se encarga de la coordinación del Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interlocución entre el movimiento feminista y las organizaciones sociales</li> <li>- Promover la participación de estos grupos en las políticas públicas y planes de igualdad de la DFB</li> </ul>
--	---	--	--



### 3. Financiación

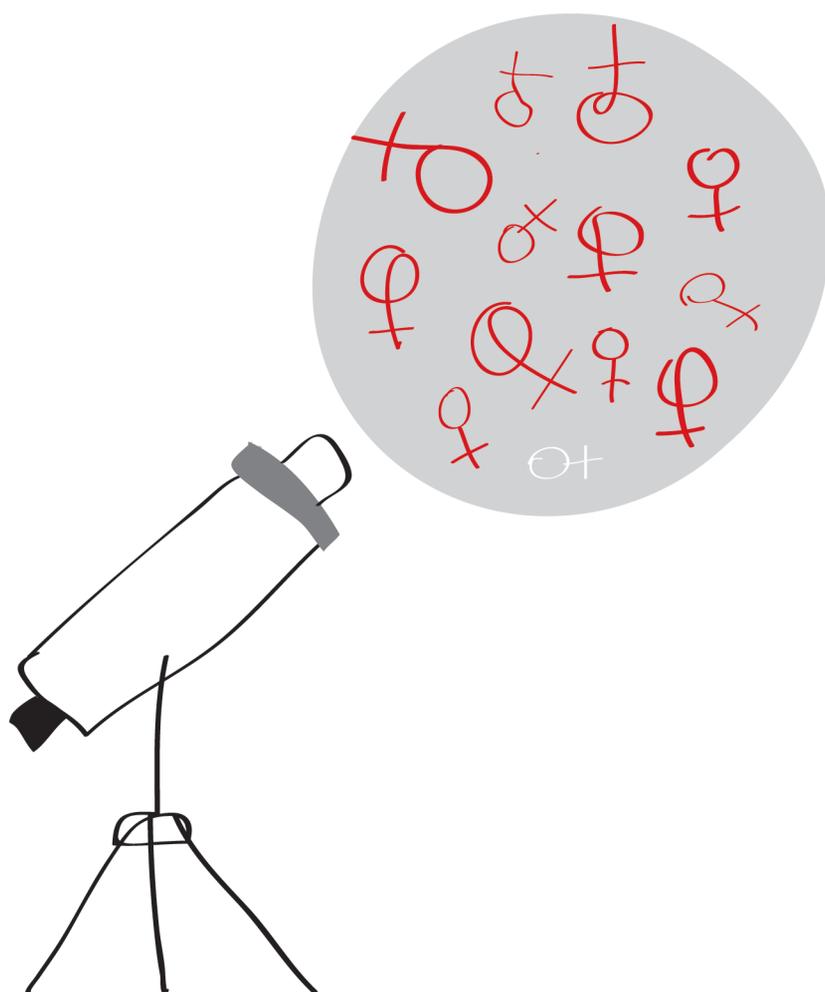
La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades y organismos que forman el sector público foral dedicarán recursos económicos dentro de sus presupuestos anuales para poder desarrollar las medidas de esta norma.

Y cada departamento de la DFB pondrá los medios técnicos y personales para llevarlas a cabo.



# Título II

## Medidas para integrar la perspectiva de género





## • ¿Qué significa integrar la perspectiva de género?

Tener en cuenta la situación, necesidades, aspiraciones y condiciones de las mujeres y los hombres en todas las políticas y acciones; desde la planificación hasta la evaluación para promover la igualdad y eliminar las desigualdades.

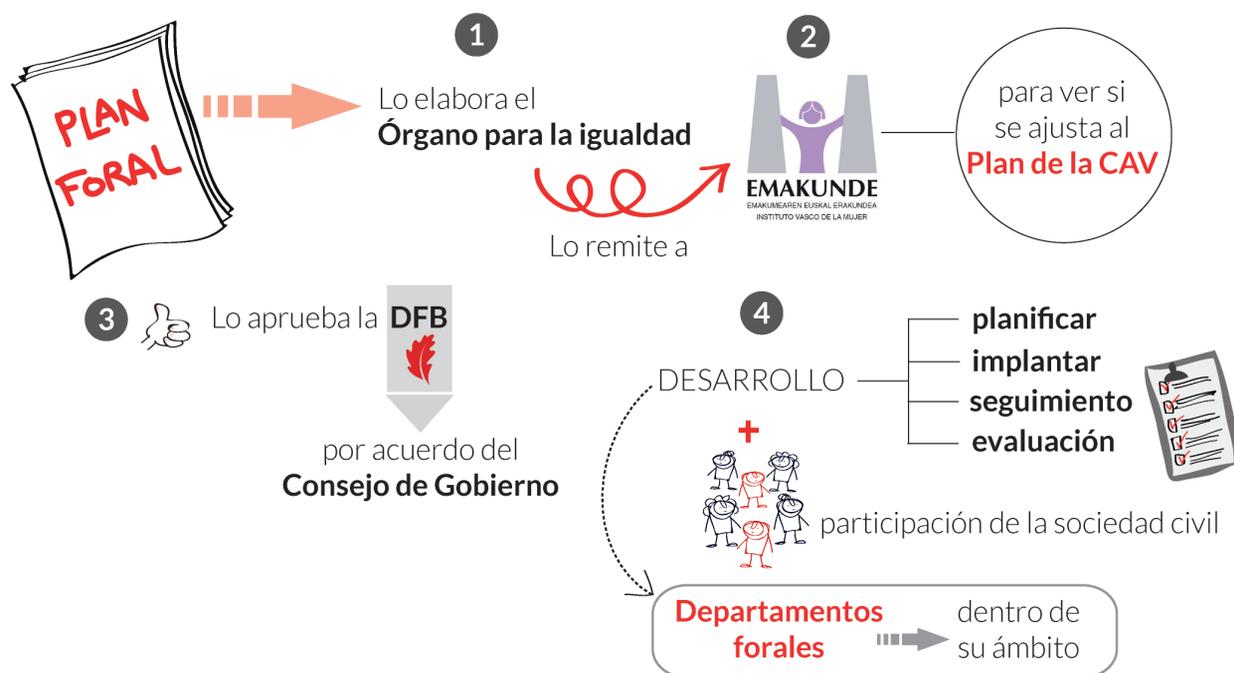
## • ¿Quién es el Órgano competente?

### El Órgano para la igualdad

Se encargará de impulsar, coordinar, seguir y evaluar las políticas forales de igualdad.

Además, correrá a cargo de los Departamentos de la DFB y el Sector Público Foral programar, poner en marcha, evaluar y hacer el seguimiento de las acciones concretas.

## • ¿Cómo se desarrollan las medidas?: el Plan Foral para la Igualdad





## • Representación equilibrada

Es aquella que se da cuando hombres y mujeres están representados al menos en un 40%.

El Sector Público Foral lo aplicará al designar a las personas titulares de comisiones, mesas de trabajo, jurados, tribunales...

Y la DFB, por su parte, en la composición del equipo de gobierno formado por Diputados y Diputadas forales y en las Direcciones generales.

<b>Excepciones: NO se aplica el criterio de representación equilibrada</b>	
<b>Cuando...</b>	<b>Entonces...</b>
La presencia de hombres o mujeres no llega al 40% en el sector o ámbito sobre el que actúe el Sector Público Foral	Se garantizará que haya personas del sexo menos representado
La presencia de mujeres sea superior al 60%, para conseguir corregir la desigualdad femenina	
No haya hombres o mujeres con la capacitación adecuada para participar en ese órgano	
La designación en ese órgano se haga en función del cargo	
La designación en ese órgano la realicen varias instituciones u organizaciones	Se deberá mantener la representación equilibrada en el grupo de personas designadas por una misma institución u organización



## • Información y comunicación

### Externa: hacia la ciudadanía

- Sensibilizar sobre la necesidad de alcanzar la igualdad y acabar con la violencia machista.
- Generar información y contenidos relacionados con la igualdad en las nuevas tecnologías y medios de comunicación.
- Informar de los derechos que tiene la ciudadanía sobre igualdad y no discriminación y cómo ejercerlos.
- Impulsar la realización de jornadas, programas, congresos, cursos sobre igualdad entre mujeres y hombres.

### Interna: en la propia acción de la DFB

En todos los departamentos y entidades de la DFB en su acción informativa y de comunicación se deberá:

- Fomentar la presencia pública equilibrada entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad de Bizkaia.
- Reflejar la diversidad de las mujeres (identidad, situaciones, experiencias...) en la vida social, política, cultural, económica, etc.
- Mostrar situaciones en igualdad, sin estereotipos ni roles sexistas.
- Garantizar la igualdad en la presencia y forma de presentar a las mujeres en la información escrita, oral, con imágenes,...
- Utilizar un lenguaje no sexista en escritos e imágenes.  
El Órgano para la igualdad creará una guía común para todas las entidades de la DFB.
- Incluir la perspectiva de género en la publicidad institucional.

Una instrucción de la DFB servirá para garantizar la igualdad en todo tipo de comunicación: externa, interna, oral, escrita, en soporte papel, audiovisual o digital, webs, redes sociales y publicidad.



## • Estudios y estadísticas

El sector público foral realizará investigaciones y estudios para conocer y analizar la discriminación por sexo en la prestación, acceso y uso de servicios públicos.

También adecuará de forma progresiva estadísticas y estudios para ajustarse al cumplimiento de esta norma.

Para ello incluirá:

- La variable de sexo/género en encuestas, estadísticas,...
- Nuevos indicadores para conocer mejor las diferencias de valores, situaciones, roles, discriminaciones múltiples...
- Muestras amplias para que estas variables puedan estudiarse mejor.
- Explotación de datos que permitan conocer diferentes situaciones entre mujeres y hombres.
- Una revisión de las definiciones existentes para eliminar estereotipos negativos de algunos colectivos de mujeres.

## • Normas

El sector público foral (órgano administrativo promotor) deberá elaborar un Informe de evaluación previa de impacto en función del género, antes de generar nueva normativa.

Esto se aplicará a:

- Proyectos de Norma Foral
- Decretos Forales normativos, a propuesta del Diputado Foral de Hacienda y Finanzas, por razones urgentes.
- Decretos Forales de la DFB
- Decretos Forales sobre convocatorias de procesos de selección.
- Convenios reguladores de subvenciones.
- Acuerdos y convenios laborales.



## • Planificación y gestión del presupuesto

El sector público foral incluirá la perspectiva de género en todo lo referido a planificar y gestionar sus presupuestos para lograr que:

- la igualdad entre mujeres y hombres sea efectiva
- la distribución, acceso y asignación de los recursos cumplan los principios de igualdad
- la gestión de los recursos sea adecuada para atender las necesidades y situaciones de desigualdad de las mujeres.

Para ello:

- Diseñará, planificará y elaborará herramientas para integrar la igualdad en todo lo que tenga que ver con materia de presupuestos.
- Analizará cómo afectan las partidas presupuestarias en las necesidades y condiciones de vida de mujeres y hombres
- Seguirá y evaluará que se cumplen los objetivos de género en los programas de presupuestos, estableciendo indicadores y compartiendo buenas prácticas.
- Sensibilizar y formar al personal encargado de definir y desarrollar programas presupuestarios.





## • **Gestión del personal**

Para incorporar el principio de igualdad, las entidades que integran el sector público foral revisarán su política de personal desde la perspectiva de género.

- En el acceso y selección
- En la promoción
- En la formación
- En los salarios
- En la seguridad y salud laboral
- En la corresponsabilidad y conciliación
- En la acción sindical, representación y negociación colectiva.

## • **Contratación, subvenciones y convenios de colaboración**

La DFB y las entidades que integran el sector público foral incluirán la perspectiva de género en sus políticas de:

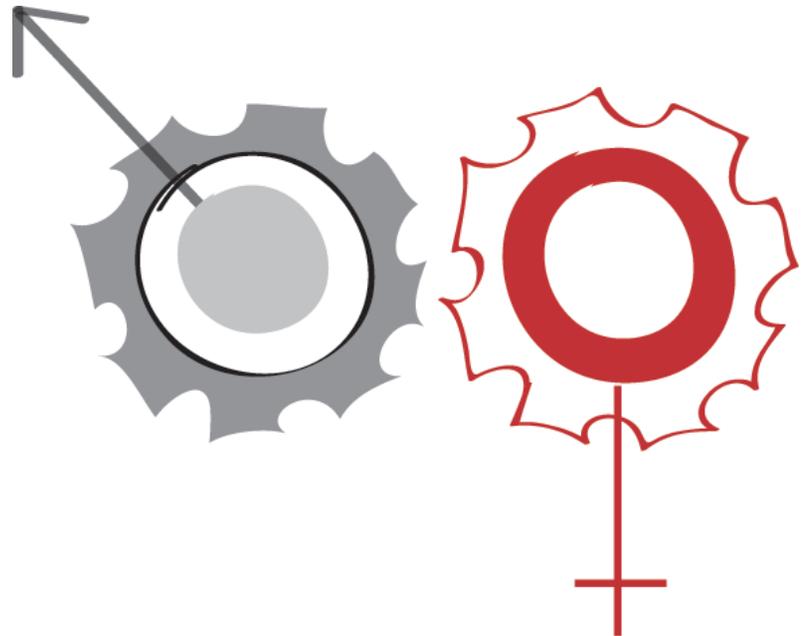
- **Contratación pública:** a la hora de contratar, se tendrá en cuenta, que la empresa, en todo momento, favorece la igualdad y la no discriminación.

- **Subvenciones:** a la hora de dar subvenciones, se tendrá en cuenta que las beneficiarias, en todo momento, favorecen la igualdad y la no discriminación.

- **Convenios de colaboración.**



## La igualdad desde las áreas de trabajo del sector público foral





Los ámbitos donde la DFB interviene son diversos y transversales, por lo que la perspectiva de género debe incluirse en todas sus políticas sectoriales.

## • Desarrollo cultural

- **Cultura:** visibilizar a las mujeres en la creación, producción y exhibición artística.
- **Deporte:** visibilizar a las mujeres en la práctica deportiva, reconocimiento de logros y oferta deportiva igualitaria.

## • Desarrollo social

- **Cooperación al desarrollo:** impulso a la igualdad de género en las actuaciones internacionales de cooperación, empoderamiento, participación y formación de mujeres en proyectos.
- **Sociedad inclusiva:** sensibilización de la sociedad y medidas para hacer frente a las desigualdades de todo tipo que sufren las mujeres.

## • Violencia machista

- **Atención y protección:** servicios y recursos para atender, intervenir, acoger a mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia.
- **Investigación:** retos pendientes de las políticas públicas.
- **Prevención y sensibilización:** empoderamiento colectivo de mujeres y conciencia crítica de la sociedad, instituciones y medios de comunicación.

## • Desarrollo económico

- **Política fiscal:** igualitaria, justa y progresiva, teniendo en cuenta el ámbito de los cuidados, la pobreza femenina...
- **Empleo:** presencia de mujeres en el mercado laboral, calidad del empleo, conciliación, atención especial a colectivos más vulnerables...



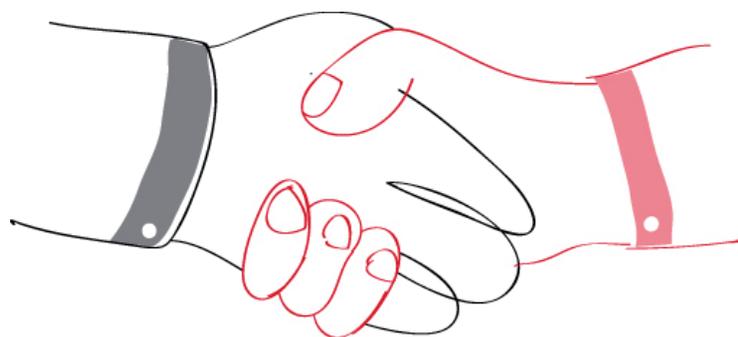
## • Desarrollo ambiental

- **Sostenibilidad y medio natural:** promover experiencias, participación y liderazgo de mujeres en servicios medioambientales, en el sector agrícola y ganadero...

- **Planificación urbana e infraestructuras:** incluir la perspectiva de género en el diseño de municipios, en la seguridad, proximidad, equipamientos, barreras...

- **Transporte y movilidad:** adecuar el servicio de transporte público teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres (seguridad, espacios, horarios, diseño...)

## Garantías



- **Para la ciudadanía**

Cualquier persona puede denunciar que la DFB no cumple con lo que dicta esta norma foral.

Puede hacerlo ante el Órgano para la igualdad.

Un decreto establecerá cómo se pueden hacer esas denuncias.

- **En la DFB**

El personal político y técnico del sector público foral deberá cumplir esta norma foral.